

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000308

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50004692 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:ALFARO G., S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M19000041

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8060152	Fludarabina fosfato 50 mg polvo para dilución I.V Frasco vial	UN	150	\$ 175.000000	\$ 26,250.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Fludarabina fosfato 50 mg polvo para dilución I.V Frasco vial

DESCRIPCION COMERCIAL: DARABIN 50 POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE

MARCA DEL PRODUCTO: LIBRA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ARGENTINA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO EN SU ALMACEN.

FORMA DE ENTREGA : VEN EN CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 días calendario,contados a partir de la fecha de recep.de ofertas

NUMERO REGISTRO CSSP: F022008062017

REPRESENTADO: LIBRA

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS IMA, S.A.I.C

PAIS DEL FABRICANTE: ARGENTINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: VIAL X 10 ML,CAJA X 5

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO

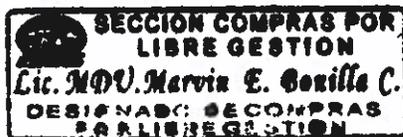
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION: VIGENCIA O/C HASTA EL 31/12/2019 DESP. DE SU LEGALIZACION.

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 DARABIN 50 POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE. VENCIMIENTO:18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO EN SU ALMACEN. FORMA DE ENTREGA: 60 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA. NUMERO DE REGISTRO SANITARIO: F022008062017. VER ANEXO 1 ORDEN DE COMPRA.



Verso Medinilla

VALOR TOTAL \$ 26,250.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi. Original de pag. 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 10 DIAS DEL MES DE *Junio* 2019



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

Recibo original de Anexo 1

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000308
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000041

Fecha: 10/01/2017 8:45 Am

"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FLUDARABINA FOSFATO 50 MG POLVO PARA DILUCIÓN I.V. PRASEO VIAL"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

> Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS.

Es necesario contactar al ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén Central de Medicamentos. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

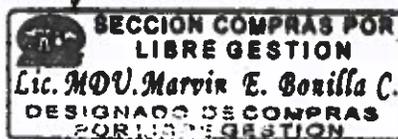
Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.



VOS
[Handwritten signature]
 Página 1 de 2





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

016

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000308
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000041

"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FLUDARABINA FOSFATO 50 MG POLVO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL"

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será LICDA ROXANA DE LEMUS - JEFA DE ALMACÉN DE MEDICAMENTOS.

SARAGÓN
 LIC. ORQUIDEA ESPERANZA ESCOBAR PORTILLO
 DELEGADA

1080
 M. Bonilla C.

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
 Lic. MDV. Mervin E. Bonilla C.
 DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

Recibi original de anexo I

10/6/2019 8:45 AM.